Contrato Nº 194/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVIMATIC**, con **RUC Nº 2318880-4,** domiciliada en la calle Líbano c/Tte. Américo Pico, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Eliezer Manuel Caballero Amarilla** con Cédula de Identidad Nº 2.318.880**,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS ENSERES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Acondicionadores de Aire, Equipos de Oficina y Otros Enseres, para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5046 de fecha 13 de noviembre de 2012, y su respectiva notificación al vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 540, incluído en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/11 y su Decreto Reglamentario 8334/12, por el monto de **guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones (Gs. 889.000.000)**, con impuestos incluidos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240392.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 14/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5046 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2318880-4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Present.	Cantidad	Marca/ Procedencia	Precio Unitario en Gs.	Precio Total en Gs.
14	Bebedero eléctrico	Unidad	32	IBBL/Brasil	1.225.000	39.200.000
15	Bebedero eléctrico p/ botellón	Unidad	20	IBBL/Brasil	1.057.000	21.140.000
18	Purificador y extractor doble filtro 3 velocidades para cocina	Unidad	1	Philton/Brasil	570.000	570.000
21	Plancha	Unidad	1	Electrolux/China	360.000	360.000
24	Calculadora científica solar	Unidad	30	Kenko/China	25.000	750.000
TOTAL ADJUDICACIÓN GUARANIES						**62.020.000**

5.1 El presente contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12, por el monto de **guaraníes sesenta y dos millones veinte mil (Gs. 62.020.000)**, con impuestos incluídos.

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **VISION BANCO** con **Cuenta Corriente Nº 90012390/6**.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051)

7.1. La entrega de los bienes adjudicados será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la firma del presente contrato.

7.2. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en Cap. Aranda N° 1863 c/ Juan de Garay – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ServiMatic

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

BEBEDERO ELÉCTRICO FRIO-CALIENTE
Características y Especificaciones Técnicas Solicitadas
Bebedero eléctrico Frió/Caliente. Provisión con agua corriente de llave. Temperatura de agua fría entre 4° y 8° Temperatura de agua caliente entre 70° y 90° Tanque de agua fría 8,6 litros con capacidad de frio de 110 litros. Tanque de agua caliente 2,2 litros con capacidad de calefacción de 25 litros. Sistema de filtrado (ultra filtración). Consumo ilimitado con reposición automática. Portavasos incluido. La provisión de los equipos deberá proporcionar un servicio de mantenimiento hasta un añoque incluirá los servicios de mantenimiento y provisión de filtros para cambio cuando los equipos así lo requieran. Asimismo la instalación, mano de obra y materiales para la puesta en marcha de los equipos.

BEBEDERO ELÉCTRICO FRIO-CALIENTE PARA BOTELLÓN DE AGUA
Características y Especificaciones Técnicas Solicitadas
Bebedero eléctrico de 220 Volts. para botellón de 20 (veinte) litros modo frio/caliente. Parte inferior de metal con dos picos de salida de agua. Medidas aproximadas 1.00 m. de altura x 32 cm. de ancho y 31 cm. de fondo.

PURIFICADOR Y EXTRACTOR DOBLE FILTRO 3 VELOCIDADES P/COCINA
Características y Especificaciones Técnicas Solicitadas
Purificador y extractor de 60 cm. para cocina de 4 hornallas con luz, doble filtro 3 velocidades

PLANCHA
Características y Especificaciones Técnicas Solicitadas
Super Resistente; Base de Deliriun; mejor deslizamiento; Potencia: 1200w como minimo.

CALCULADORA PORTATIL CIENTÍFICO SOLAR
Características y Especificaciones Técnicas Solicitadas
Calculadora científica digital dual, portátil de escritorio, con números grandes en pantalla de 12 dígitos, con memoria auto power solar

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 588

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

480

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Eliezer Manuel Caballero Amarilla
SERVIMATIC

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2318880-4